

OFICIO NO. UT-0112/2023  
Folio de referencia: FC/VE/1018/2023

**ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO A  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

*En el Municipio de Corregidora, Qro., mayo, 30 de 2023*

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E.**

**At'n. Mtro Javier Marra Olea**  
Comisionado Presidente y Ponente

**M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ** en mi carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0068/2023/JMO del índice de esta H. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, señalando como domicilio oficial el ubicado en Prol. Zaragoza No. 10, Colonia Villas del Campestre, San José de Los Olvera, Plaza Pabellón Campestre, Municipio de Corregidora, Qro., ante Usted, de la manera más atenta; comparezco para exponer:

Que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió por este Sujeto Obligado, el pasado 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, la resolución definitiva de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés recaída en el Recurso de Revisión citado al rubro.

Es que en términos de los artículos 157 y 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, a continuación, le informo respecto del cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, **en adelante “Resolución Definitiva”**.

En este orden, tenemos que la H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** recaída en el **RECURSO DE REVISIÓN** citado al rubro, se determina:

**“RESOLUTIVOS**

**Primero.** - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente, en contra de la Comisión Estatal de Aguas.

 **Hoja 1 de 7**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2,3,4,11,12,13,46,116,119,121,122,130,140,144 y 149 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución; se revoca la respuesta brindada al punto 2 de la solicitud de información de folio 221471523000012, y se ordena a la Comisión Estatal de Aguas que entregue al recurrente el contrato celebrado con la empresa responsable de la operación y mantenimiento del proyecto denominado Acueducto II, independientemente de su naturaleza jurídica.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. La información deberá de entregarse a la persona recurrente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, o en su defecto, en el correo electrónico registrado para el usuario en la respectiva Plataforma, en relación con lo establecido por los artículos 125 y 144 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de lo dispuesto en el aviso de privacidad para las solicitudes de acceso a la información pública de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de recursos de revisión en inconformidad y procedimientos de atracción y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que se presenten ante los Organismos Garantes del país a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que pudiera contener, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Asimismo, se requiere al sujeto obligado para que, en el informe de cumplimiento a la resolución, y por conducto de la Unidad de Transparencia, informe a esta Comisión, quién es el Titular de la dependencia responsable de dar cumplimiento. Lo anterior, haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución, se procederá con base en lo dispuesto por los artículos 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la Ley multicitada.

**Tercero.-** Para el cumplimiento del resolutivo **segundo**; de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se otorga a la entidad depositaria de la información, un plazo de 10 diez

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Adicional a lo anterior, deberá informar a esta Comisión el cumplimiento, a través de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución [...]

Bajo este contexto, en términos de los artículos 157 y 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, le informo lo siguiente:

Se emitió el oficio número UT-0111/2023 de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés mediante el cual se otorga respuesta al [REDACTED]<sup>1</sup> esto en cumplimiento a la resolución administrativa relativa al recurso de revisión citado al rubro, dicho oficio se anexa al presente.

En el citado documento se PROPORCIONA AL RECURRENTE ACCESO A LA INFORMACIÓN relativa a la **VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO II, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ANEXOS**, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2007 dos mil siete, información consistente en 10 diez archivos en formato .pdf con un tamaño de 47.3 MB el cual rebasa la capacidad de un mensaje de correo electrónico a efecto de adjuntar la información correspondiente<sup>1</sup>, motivo por el cual los documentos proporcionados por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, se proporcionan mediante una carpeta en OneDrive denominada “RDAA-0068-2023-JMO [REDACTED]<sup>1</sup> configurándose un link personalizado para la dirección de correo electrónico: [REDACTED]<sup>1</sup> siendo el siguiente:

[https://ceaqromy.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia\\_ceaqueretaro\\_gob\\_mx/Eo5fD4ZWZSpJumQupY2jBEcBOHmXYvQsnfFnJKo94Liiw?email=david23jm%40outlook.com&e=CS5Wvq](https://ceaqromy.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia_ceaqueretaro_gob_mx/Eo5fD4ZWZSpJumQupY2jBEcBOHmXYvQsnfFnJKo94Liiw?email=david23jm%40outlook.com&e=CS5Wvq)

Ahora bien, cabe mencionar que la información se proporcionó en versión pública en razón de que esta contiene datos personales de las personas físicas participantes como lo son: direcciones personales, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, claves de elector, entre otros, ello de conformidad con los artículos 104, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los

<sup>1</sup> LIMITE DE TAMAÑO DE DATOS ADJUNTOS EN OUTLOOK: <https://support.microsoft.com/es-es/office/1%C3%ADmites-de-env%C3%A1do-en-outlook-com-279ee200-594c-40f0-9ec8-bb6af7735c2e#:~:text=%C2%BF%C3%A1l%20es%20el%C3%A1mite%20de%20tama%C3%B1o%20de%20datos,grandes%20y%20colaborar%20en%20ellos%20en%20tiempo%20real.>

numerales 1, 4, 6, 8, 19 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la información técnica contenida en los ANEXOS DEL CONTRATO citado, fue RESERVADA mediante sesión de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés del Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Aguas, ello en razón de que contiene planos arquitectónicos, hidráulicos y de distribución que describen de manera detallada el proyecto de construcción (final) de dicho sistema y en los cuales se observa condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad en emergencias, seguridad estructural, entre otras, con lo que se hace una referencia directa a las instalaciones que corresponden a todas y cada una de las infraestructuras en cada uno de los espacios de cada inmueble que integran el sistema de conducción de agua potable denominado Acueducto II, información que de publicitarse pone en riesgo la integridad de la infraestructura de carácter estratégico para la prestación del servicio de agua potable a las personas que se encuentren en el Estado de Querétaro, haciéndola susceptible a conductas como destrucción, inhabilitación o sabotaje, de conformidad con los artículos 94, 96, 97, 99 fracción I, 102, 107, 108 fracción I y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con los numerales 100, 101, 103, 104, 106 fracción I, 109, 113 fracción I, 114 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo previsto en los puntos Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Noveno, Décimo Séptimo, fracción VIII, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, es preciso señalar que, **esta Unidad de Transparencia el día de hoy 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, procedió a notificar el oficio no. UT-0111/2023 mediante la dirección de correo electrónico: [REDACTED]**, proporcionado por el C. [REDACTED], en el acuse de presentación de la solicitud de información con número de folio PNT 22147152300012, para lo cual se anexa el mensaje de correo electrónico que contiene la cédula de notificación correspondiente.

Sin embargo, es de importancia informar a este H. Organismo Garante, que **el mensaje de notificación del citado oficio fue rechazado por la dirección de correo electrónico proporcionando por el RECURRENTE** esta es, [REDACTED], informando el siguiente error: 550-5.1.1 *The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser tk15-20020a170907c28f00b0094a6863fddfsi9820603ejc.430 - gsmtp*

Sumado a lo anterior, **al tratar de notificarlo mediante la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** esta nos muestra el siguiente mensaje: "La fecha límite para el envío

de la solicitud era: 19/05/2023 23:59:59" situación que podrá apreciar en la siguiente imagen que se anexa al presente, sin embargo, la RESOLUCIÓN DEFINTIVA que se atiende se notificó el pasado 16 diecisésis de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Hasta aquí lo manifestado, este Sujeto Obligado se encuentra impedido para notificar la respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT 22147152300012 pues no es posible el acceso a los medios para notificar, situación por la que se solicita a esta H. Comisión realice por su conducto la notificación correspondiente.

Finalmente, le comento que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO II, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ANEXOS** de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2007 dos mil siete, se encuentra bajo el resguardo de la Gerencia de Programas de Inversión de la Dirección Divisional de Finanzas, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.

### CONSTANCIAS DOCUMENTALES

Para acreditar lo referido en el presente informe, se exhiben los siguientes documentales:

1. Copia simple del Oficio no. UT-00XXX/2023 de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés suscrito por la M. en D. Raquel Aracely Del Muro Yañez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas.
2. Impresión de mensaje de correo electrónico oficial que contiene cédula de notificación del oficio enunciado en el punto anterior.
3. Impresión de mensaje de rechazo del envío de notificación al correo electrónico:  
[REDACTED]

Los documentos que se enlistan en el presente capítulo se relacionan con todos y cada uno de los argumentos vertidos en el presente informe.

### PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, respetuosamente se solicita, sirva:

**PRIMERO.** – Tenerme por presente con el carácter con el que me ostento, realizando las correspondientes manifestaciones e informando acerca del cumplimiento de la resolución relativa al Recurso de Revisión citado al rubro.

**SEGUNDO.** - Tener por exhibidas y ofrecidas las constancias documentales mencionadas en el capítulo correspondiente y admitirlas por ser esto lo procedente.

**TERCERO.** - En el momento procesal oportuno, decretar el cumplimiento de la resolución administrativa relativa al Recurso de Revisión RDAA/0068/2023/JMO y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido, esto en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Lic. Luis Alberto Vega Ricoy – Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas. (Para su conocimiento)  
Ing. Sergio Gerardo López Martínez – Director General Adjunto de Administración y Finanzas (Para su conocimiento)  
C.P. Lorena Garza Alonso – Directora Divisional de Finanzas (Para su conocimiento)  
C.P. Jorge Luis Rodríguez Zarate – Gerente de Programas de Inversión (Para su conocimiento)  
Archivo.

RAMY/sc



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/quest/medios-impugnacion>

🔗 <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/medios-impugnacion>

4.32211-100-1

**Sistema de comunicación con los sujetos obligados**

Inicio ➔ Consultas ➔ Acciones

Bandera recurso de revisión Bandera cumplimiento

Filtros de búsqueda:

Número de expediente

Tipo de medio de impugnación

Sujeto obligado

Ponente

Responsable al interior de la DGR

Actividad

Fecha límite para el envío de la solicitud era:  
19/05/2023 23:59:59

La fecha límite para el envío de la solicitud era:  
19/05/2023 23:59:59

! Sentido de la resolución  
Selección una opción

! Instrucción especial  
Selección una opción

! Fecha límite de cumplimiento  
De \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

! Fecha notificación  
De \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

! Fecha de estado  
De \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

! Imprimir  
Buscar  
Búsqueda de impugnación

CA



Hoja 7 de 7



**Asunto:** Se emite respuesta en cumplimiento a  
resolución de recurso de revisión

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 30 de mayo de 2023

[REDACTED]

[REDACTED]

**PRESENTE.**

En atención a la resolución administrativa de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida en autos del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0068/2023/JMO del índice de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, misma que fue notificada a este Sujeto Obligado el pasado 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, es que se emite la siguiente respuesta:

En términos de los artículos 3 fracción XIII inciso c), 66 fracción XXVI, 121, 127, 136, 137 y 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto de la solicitud de información de fecha 01 primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, presentada a este Sujeto Obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio PNT 221471523000012, se le informa respecto del RESOLUTIVO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, recaída en el RECURSO DE REVISIÓN citado al rubro, en la que cita:

**“RESOLUTIVOS**

**Primero. – [...]**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2,3,4,11,12,13,46,116,119,121,122,130,140,144 y 149 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución; **se revoca la respuesta brindada al punto 2 de la solicitud de información de folio 221471523000012, y se ordena a la Comisión Estatal de Aguas que entregue al recurrente el contrato celebrado con la empresa responsable de la operación y mantenimiento del proyecto denominado Acueducto II**, independientemente de su naturaleza jurídica.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Recurso de Revisión No.  
RDAA/0068/2023/JMO  
Expediente Interno. UTCEA-0017/2023  
OFICIO No. UT-0111/2023**

Lo anterior, conforme a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. La información deberá de entregarse a la persona recurrente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, o en su defecto, en el correo electrónico registrado para el usuario en la respectiva Plataforma, en relación con lo establecido por los artículos 125 y 144 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de lo dispuesto en el aviso de privacidad para las solicitudes de acceso a la información pública de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de recursos de revisión en inconformidad y procedimientos de atracción y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que se presenten ante los Organismos Garantes del país a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que pudiera contener, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, se atiende a la determinación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO), en los siguientes términos:

**La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Programas de Inversión** de este Sujeto Obligado proporcionaron la información consistente en **VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO II, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ANEXOS** de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2007 dos mil siete, información consistente en 10 diez archivos digitales.

En este orden, en razón de la cantidad de información y atendiendo a que la misma debe mostrarse de manera clara y comprensible, se ponen a disposición del solicitante de información los citados 10 diez archivos en formato .pdf, para lo cual se ha creado una carpeta denominada "RDAA-0068-2023-JMO David Antonio Jimenez Morales" en OneDrive, a la cual podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://ceagro-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia\\_ceaqueretaro\\_gob\\_mx/Eo5fD4ZWZS](https://ceagro-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia_ceaqueretaro_gob_mx/Eo5fD4ZWZS)

 Hoja 2 de 4

pJumQupY2jBEcBOHmXYvQsnfFnJ\_Ko94Liw?email=david23jm%40outlook.com&e=CS5W  
vq

En este orden, se hace del conocimiento del solicitante que la información estará disponible en la carpeta de OneDrive, para su consulta y descarga por un plazo de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente, posteriormente se procederá a su deshabilitación y a la conclusión del expediente citado al rubro, todo lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Ahora bien, es pertinente precisar que, toda vez que la información proporcionada por las Unidades Administrativas integrantes de este Sujeto Obligado se desprenden datos personales relativas a personas físicas participantes como lo son direcciones personales, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, claves de elector, pasaportes, cédulas de identidad, entre otros, que de proporcionar dichos datos sin cerciorarse de la debida titularidad o representatividad de quien tiene acceso a los mismos, se pondría en riesgo la vida e integridad personal de la persona (s) participante (s), ello de conformidad con los artículos 104, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 1, 4, 6, 8, 19 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, *por lo que deberán entregarse versiones públicas de los documentos que contengan los datos personales que pudieran poner en riesgo la seguridad de los sujetos participantes así como aquella que afecte el objetivo para el cual fueron constituidas las personas morales y la que pudiera poner en riesgo a sus integrantes.*

Finalmente, le comento que **la información de carácter técnico que obra en los ANEXOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO II, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2007 dos mil siete fue RESERVADA mediante en sesión del Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Aguas en sesión del 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés**, pues contiene planos arquitectónicos, hidráulicos y de distribución que describen de manera detallada el proyecto de construcción (final) de dicho sistema y en los cuales se observa condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad en emergencias, seguridad estructural, entre otras, con lo que se hace una referencia directa a las instalaciones que corresponden a todas y cada una de las infraestructuras en cada uno de los espacios de cada inmueble que integran el sistema de

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Recurso de Revisión No.**  
**RDAA/0068/2023/JMO**  
**Expediente Interno. UTCEA-0017/2023**  
**OFICIO No. UT-0111/2023**



conducción de agua potable denominado Acueducto II, información que de publicitarse pone en riesgo la integridad de la infraestructura de carácter estratégico para la prestación del servicio de agua potable a las personas que se encuentren en el Estado de Querétaro, haciéndola susceptible a conductas como destrucción, inhabilitación o sabotaje, de conformidad con los artículos 94, 96, 97, 99 fracción I, 102, 107, 108 fracción I y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con los numerales 100, 101, 103, 104, 106 fracción I, 109, 113 fracción I, 114 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo previsto en los puntos Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Noveno, Décimo Séptimo, fracción VIII, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Respuesta que se emite en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Atentamente



**M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. - Archivo

RAMY/rsg

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior en términos de los artículos 45, 46 fracción V y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

## EXP. RDAA/0068/2023/JMO SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Unidad De Transparencia <unidadtransparencia@ceaqueretaro.gob.mx>

Mar 30/05/2023 14:26

Para: [REDACTED]<sup>1</sup>

Cco: Raquel Aracely Del Muro Yañez <amuro@ceaqueretaro.gob.mx>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

Respuesta [REDACTED]<sup>1</sup>pdf;

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 30 de mayo de 2023

[REDACTED]<sup>1</sup>  
**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo en atención a la resolución administrativa de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés relativa al Recurso de Revisión no. RDAA/0068/2023/JMO del índice de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO) y toda vez que se cuenta con la dirección de correo electrónico: [REDACTED]<sup>1</sup>para oír y recibir notificaciones en autos del citado expediente de revisión, en este momento, **procedo a notificarle el oficio número UT-0111/2023 de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se emitió respuesta para la solicitud de información con número de folio PNT 221471523000012 presentada el pasado 01 primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés mediante la Plataforma Nacional de Transparencia , agregado al presente correo el escaneo del documento en cita**, esto de conformidad con los artículos 10, 45, 46 fracción VI y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

---

En este orden, se hace llegar el link de carpeta denominada: **RDAA-0068-2023-JMO** [REDACTED], en OneDrive, a la cual podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://ceaqro-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia\\_ceaqueretaro\\_gob\\_mx/Eo5fD4ZWZSpJumQupY2jBEcBOHmXYvQsnfFnJ\\_Ko94Liiw?email=amuro%40ceaqueretaro.gob.mx](https://ceaqro-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia_ceaqueretaro_gob_mx/Eo5fD4ZWZSpJumQupY2jBEcBOHmXYvQsnfFnJ_Ko94Liiw?email=amuro%40ceaqueretaro.gob.mx)

Sin otro particular por el momento, hago preciso el conducto para agradecer la amabilidad de su atención.

**ATENTAMENTE**

---

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**



**No se puede entregar: EXP. RDAA/0068/2023/JMO SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN**

Microsoft Outlook &lt;MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ceaqro.onmicrosoft.com&gt;

Mar 30/05/2023 14:26

Para: [REDACTED] 1

1 archivos adjuntos (4 MB)

EXP. RDAA/0068/2023/JMO SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN ;



No se pudo entregar el mensaje a [REDACTED] 1

No se encontró [REDACTED] 1

unidadtransparencia

Office 365

Acción necesaria

[REDACTED] 1

Destinatario

Dirección Para desconocida

**Solución**

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

**Más información para los administradores de correo electrónico**

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

**La dirección de correo existe y es correcta:** confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

**Sincronice sus directorios:** si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

**Regla de reenvío errónea:** compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

**La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos:** este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 550 5.1.1 en Office 365](#).

#### Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 30/05/2023 20:26:19  
 Dirección del remitente: unidadtransparencia@cequeretaro.gob.mx  
 Dirección del destinatario: [REDACTED]  
 Asunto: EXP. RDAA/0068/2023/JMO SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

#### Detalles del error

Error: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist.  
*Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser tk15-20020a170907c28f00b0094a6863fddfsi9820603ejc.430 - gsmtp*  
 Mensaje rechazado por: mx.google.com

#### Detalles de notificación

Enviado por: MW6PR01MB8368.prod.exchangelabs.com

#### Saltos del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	30/05/2023 20:26:19	BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com	BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com	mapi	*
2	30/05/2023 20:26:19	BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com	MW6PR01MB8368.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

#### Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=Z8HzCQkpI5QrrxRCQAYmzxL397wcJmPHU3Z0m2X01hLiJUsli+hLqlAUdG14sEY1kvzc+Roympha0tp/u7d8fjGdp5xvDTvb0kFJfpEFwv1nnzsY1MuFMW RWpY8szl0uBS55Ms0FuDrZoFqwe5nBEzaKM101x0T5UUcI1if6SAJ+TENf3P0jytHgiGsz3B7kMtEVuN1lDPgJ18MetGGLi740C6jRkOT3u3isa5zrybzGRmb X8usiVxeDIo0fxftbbbHZelsBrHMn0OeYaE15xxDT1GIgRuLq+rw+kOcSH6y2tp3M/jDfmruB/gt97nYMMptPlpLiivjZ6vB68hdA==  
 ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;  
 s=arcselector9901;  
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;  
 bh=7op17AID6yZTCWma2XSPmPhT00n4CWIAMGXePiZal8=;

b=BFYVAFAhFGa71EuAgKdrfiSRDMch82nM6P+UXWLeMDz/980kxsZFuL60nDTWVzBFADinAcxb10eJg35aja0pbdrH4SYypS0i8Uh820kyjpuzf+DRvxLd+Y6 KBMaY0BL9eh0UtKIZvfwiuR1Fp4217PKpG3QraGqVC26pc1gx1CBBXtkAFvh/jMDxNZZgdGGPp0mnDQ51RIYj5G79QgqRF /AyG3vFVkzeF7KiYgg8KmnqeMmVRtX6ASUkyCwqLGQngHYssyW /vcvinEHiTQ0TxBu2AsPe96+Gf+tdOsrh+IMF6RHheu3Eg05flfxqkdxjM1FDQU+z+i3U4Ai7w/w==  
 ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass  
 smtp.mailfrom=cequeretaro.gob.mx; dmarc=pass action=none  
 header.from=cequeretaro.gob.mx; dkim=pass header.d=cequeretaro.gob.mx;  
 arc=none

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;  
d=ceaqro.onmicrosoft.com; s=selector2-ceaqro-onmicrosoft-com;  
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;  
bh=7op17AID6yZTVCWma2XSPmPhT00n4CWIAmGXgPiZa18=;  
b=f32xsgeum0US1U9xqfsP2hH9tJrXn22QH70/844ZE3N3ZQmBLZ0/o6cjbCxZK1dIQxJ4nC2Dfs6k07j  
/03+RDHnJN1ZSI+obleAkTC9szavmsieZolJ3mcJnjqlvTD7BA4N3cH1uv10JsqxY+AUTpPLKCXTwvDUFo=  
Received: from BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:a03:118::15) by  
MW6PR01MB8368.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:303:246::7) with Microsoft  
SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id  
15.20.6433.23; Tue, 30 May 2023 20:26:19 +0000  
Received: from BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com  
([fe80::6037:9fdf:614f:a9a1]) by BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com  
([fe80::6037:9fdf:614f:a9a1%5]) with mapi id 15.20.6433.022; Tue, 30 May 2023  
20:26:19 +0000  
From: Unidad De Transparencia <unidadtransparencia@ceaqueretaro.gob.mx>  
To: "david23jm@outlook.com" <david23jm@outlook.com>  
Subject: =?Windows-1252?Q?EXP.\_RDAAC/0068/2023/JMO\_SE\_NOTIFICA\_CUMPLIMIENTO\_A\_RESOL?= =?Windows-1252?Q?UCI=D3N\_DE\_RECURSO\_DE\_REVISI=D3N\_=?  
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?EXP.\_RDAAC/0068/2023/JMO\_SE\_NOTIFICA\_CUMPLIMIENTO\_A\_RESOL?= =?Windows-1252?Q?UCI=D3N\_DE\_RECURSO\_DE\_REVISI=D3N\_=?  
Thread-Index: AQHZkz05Rzxq87ZFtkSzGdkSpNY18w==  
Date: Tue, 30 May 2023 20:26:19 +0000  
Message-ID: <BYAPR01MB5671511961ADA54386307A13F64B9@BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com>  
Accept-Language: es-ES, en-US  
Content-Language: es-ES  
X-MS-Has-Attach: yes  
X-MS-TNEF-Correlator:  
msip\_labels:  
authentication-results: dkim=none (message not signed)  
header.d=none; dmarc=none action=none header.from=ceaqueretaro.gob.mx;  
x-ms-publictraffictype: Email  
x-ms-traffictypediagnostic: BYAPR01MB5671:EE\_|MW6PR01MB8368:EE\_  
x-ms-office365-filtering-correlation-id: 9d5a7a26-6801-44dd-cb47-08db614c207f  
x-ms-exchange-senderadcheck: 1  
x-ms-exchange-antispam-relay: 0  
x-microsoft-antispam: BCL:0;  
x-microsoft-antispam-message-info:  
cWWg8U6sxSXa7yjkeYFzr+z94f9YJuZirP2Pjhwcwep1dr/YEzTTDCBc30pYd4B3yDqupVukJMwsSiIzqDfpof  
/rJWMAjtJIMD84vVKE7MRhu8dCoy6mxMPqdsGMk+CiAyTN3IBpMvTjgJ8hbWL/V18TwdgxtrWUQv734QnoyK/bBgnCD4gjLzCNP8sBt8ySdSMoxuFP+dE  
/BOEk6mJ1DPR4GcEyGLtpozC1AT4h5j7vAxVMQKVuQs1VAQdgjGrtKAHD9G1XjerFozMM3ghB1Hm2owJ1z0Qid130wy0AfMbKuXy0jtaDlbo8En83KoHJM  
ufyGlvgEWtwp8JHboknnsP3b5Rg7A2Y1/a0JdG5ZizCZyCaome6d8ZdGxTMCMiudZ7k9/GR+tNj5+u53oFbXqgdfLxzVCCDFgyOEHW  
/0soEj03heqckM8W6JjYZFj4DGp1hy8+ie1K0j7E5a0hRw5jCz3pkSYuesQv1lhpbzDkpFoEZ0g99i5vQcFAi4zLzgby0oamD20XwIr09yJVyE7wkeIClKgcr  
aSfSkFireJVBZMD1cnptJN0  
x-forefront-antispam-report:  
CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com;PTR:;CAT:None;SFS:(1320028)(4636009)(346002)(136003)(360004)(396003)(39860400002)(376002)(451199021)(166002)(38070700005)(86362001)(224303003)(33656002)(66556008)(66476007)(66446008)(6916009)(11855715004)(966005)(1015004)(91956017)(76116006)(66946007)(64756008)(316002)(508600001)(71200400001)(45080400002)(55016003)(8936002)(41300700001)(2906002)(52536014)(5660300002)(3810070002)(99936003)(122000001)(7696005)(9686003)(26005)(6506007)(4743002)(186003)(83380400001)(19627405001);DIR:OUT;SFP:1102;  
x-ms-exchange-antispam-messagedata-chunkcount: 1  
x-ms-exchange-antispam-messagedata-0: =?Windows-1252?Q?Q1Tutwh/sSF5GK1lftfmzgSvo2pqRmrkZ5TJXDFDecqBTSGv1rndNiEMZ?= =?Windows-1252?Q?HFHB0K44nNARy0UPAnqcG3IYUNWPIkBaxKGlfzhiaEcCztxcl4CR+vhk?= =?Windows-1252?Q?IhvBhrhXgJ7A/XEEmcn7gRVDfTqZzhxE4EsYctFGAhIVBEMx7F1MSTju?= =?Windows-1252?Q?H6bes0QcImnv0q6891aThXKF9aDEPv1012aUE3fgDZI47B0irbfgrkrk1?= =?Windows-1252?Q?ssfpToju+07qZgvB+b10Byk4+xR8a40WtQdvWQaamgMHR8yoIpelyidm?= =?Windows-1252?Q?p5jh6u12dE18NknyY6+c4xs5a8y0fmNYKr65dHVMTX7MYXd0pIkwxXa?= =?Windows-1252?Q?VEqsa6Zjouc971Z74XkwXvCu40ytUm1fxthHTndVx+cdgC5Hw3AlxtE4?= =?Windows-1252?Q?pBaIMtAqKgnr8wMQjibDyPP76kdQdL6p6rCjLN0Dy9sKT5jnQo0Ydwu?= =?Windows-1252?Q?xUXUPOLv0As0pEwtZ1TuMSd64aeYgmnP6CUAbwfXfNEVbxX8whD/U2z5?= =?Windows-1252?Q?wTrzqx3nCYZShDRK2zbvMk2rFOukjX3uep6XQMa3oLSSS7Q6MB93cE8?= =?Windows-1252?Q?dnbdBjm3dqNcy1tk9anpzqv1REmtJm90AfjPa1ll+Lfnldie8jml3ZWT5?= =?Windows-1252?Q?v+EaV91V7C+JtcwsiZj2/6CiuyfGr80qjory1Vqm/OiT+1DYrEMLp2gC?= =?Windows-1252?Q?1RpUnkW01shomGQzqS947IPFMoXTPzF1REW3BbD6Zzf8e3zb8JnOfWP?= =?Windows-1252?Q?w7JrWC11AgbGE0J2qm1A9/N66DKoLSYnnS8f47i/ks8PuSmYfrhIvvgg?= =?Windows-1252?Q?6Isvxxy1fbSBBrRcH5ncJqRgsFUlgcPv/50HdnxRok+6QgQjind9jV+d?= =?Windows-1252?Q?j2y/ZARZGdmPoZMI6zdUw5cRoCJP0r1banDtWjvEOL1HQ+jG4yfo4G?= =?Windows-1252?Q?loo/4ticz803JfhDeWiVH+oIr+x21J9z9Fy3oGRK7bTuoK5cmbi0nq5?= =?Windows-1252?Q?o2GbSlnJF1HEBSm7so9eQrfFxM/P/VxbDdx0DS90iEjv0CC3zMQ+c4Iz?= =?Windows-1252?Q?r8ABWzTGvV5TvwlVz58DhIlq5YU0okF514tBVVMES0w8WP0s6NzqM1N?= =?Windows-1252?Q?W4Lws2RRX/ETEYCewy2ygBCALJr7/MXLPIgcVjBorZfLsYJdiIzmDF?= =?Windows-1252?Q?Z0FM630GVlWzsE+zmtEoaJb16G4jXkwHFzNMVBYU2CnnBx941MT5Ggx0?= =?Windows-1252?Q?ODcgCEATxettVQ++380q2y37JEC9PPeev62RT1aDyxM+CprS6UTw9ukY?= =?Windows-1252?Q?SLWlpA8GHSIoZK/NswgInosh/6W9qq0IpGy1SagP6NgzHn0UNLczbVYs?= =?Windows-1252?Q?CoSH1M2psk6UTyZf3+N9PwvnV71E4S4Qlroy4tgppYyFRL6XIECU7ET?= =?Windows-1252?Q?BKX0QuewfS17Qe57mNbZ/sLvojZTc0x6x+XfM/8EVWVQAHBzp8Vvw0l?= =?Windows-1252?Q?4JONub70iWkK1aM049Ymh9TV3Av/khQprln5Qrrz1G2cFJUammcxzb7Z?= =?Windows-1252?Q?VHX1aE55Q39MxRoeJJUSMgtDTFZOX1Hg6k7MkSY/6AafWbjh99urqgQ?=

=?Windows-1252?Q?0q9KrQCwqMZxYdMqhSgJW21MTUA3I6TCyKueEHp/HrPoexsxImmCxCIz?=  
=?Windows-1252?Q?t92FsWTnLR144qbN73FNeadr1wYXIZLMxxXYuSEMSi8mlmsseAV8NZQy?=  
=?Windows-1252?Q?6ei5ytagUPjhwp1654s=3D?=

Content-Type: multipart/mixed;

boundary="004\_BYAPR01MB5671511961ADA54386307A13F64B9BYAPR01MB5671prod\_"

MIME-Version: 1.0

X-OriginatorOrg: ceaqueretaro.gob.mx

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Internal

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: BYAPR01MB5671.prod.exchangelabs.com

X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 9d5a7a26-6801-44dd-cb47-08db614c207f

X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 30 May 2023 20:26:19.3143  
(UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted

X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 462f7348-534b-4155-896e-b0045b213213

X-MS-Exchange-CrossTenant-mailboxtype: HOSTED

X-MS-Exchange-CrossTenant-userprincipalname: rT6f2HZ24+KOHyqXP5VuapFoAuG/A50y8r  
/nV2L6wNERxhqa0Y5iMi4KXZothuMoI2MPhUlt1z1zLdqcaulyZhq6/QhW4JbL51uGVHYIgj9PgH9W+I/MLy4CGXH7yGcR

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: MW6PR01MB8368

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V.

Toda vez que implica un riesgo para la persona.